

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

CONTRATO
UAP/SAG/PROMECOM/FIDA743/SERVICIOS/6,1,2,3,3
No. 18
POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Nosotros, **CARLOS WILFREDO CRUZ MEDINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1965-05773 y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), que en lo sucesivo se llamara "**EL CONTRATANTE**" y **MARCO TULIO RIVERA RUIZ**, mayor de edad, hondureño, comerciante, casado, con Tarjeta de Identidad N°. 0208-1938-00157, con domicilio en el Municipio de Yoro, departamento de Yoro, actuando por sí mismo y en representación de la (Sociedad RIAL S.D.R.L.), quien en lo sucesivo se llamara "**EL PROVEEDOR**", por este medio celebramos el presente contrato de suministro de Combustible, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En vista que **EL PROYECTO PROMECOM**, de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)** manifiesta la necesidad de comprar combustible, el cual será utilizado en la flota de Vehículos Propiedad del Proyecto, la UAP ha procedido con el correspondiente proceso de contratación del suministro de combustible.

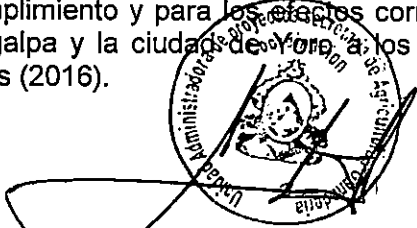
SEGUNDA: Manifiesta **EL CONTRATANTE**, que efectuará un anticipo inicial por la cantidad de **Veinte Mil Lempiras Exactos (L20,000.00)** el mismo se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada en SIAFI a favor de **EL PROVEEDOR** el cual el mismo será reembolsable mensualmente o al cumplir con un 80% dentro del mes. Se estima que la compra anual ascenderá a **Doscientos Mil Lempiras Exactos (L200,000.00)**.

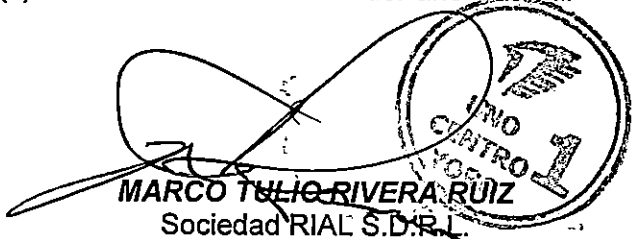
TERCERA: El costo de este contrato se cargará a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 140, Gerencia Administrativa 35, Unidad Ejecutora 73, programa 22, subprograma 00, proyecto 01, actividad 01,02,03, Fuente 21, Org 237 Objeto 35620.**

CUARTA: La vigencia del contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA: Manifiesta **EL PROVEEDOR**, que tiene la disposición y capacidad para suministrar el combustible y los servicios que necesita por el total del monto enunciado en la cláusula anterior.

CUARTA: Ambas partes declaran que han leído el presente contrato y se obligan a darle fiel cumplimiento y para los efectos correspondientes firman el presente en la ciudad de Tegucigalpa y la ciudad de Yoro, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


CARLOS CRUZ MEDINA
Coordinador general de la Unidad
Administradora de Proyectos
UAP/SAG


MARCO TULIO RIVERA RUIZ
Sociedad RIAL S.D.R.L.